

ACUERDO No. 292-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios; subdivisión ocho punto dos: Solicitud de aprobación de la renovación del anexo de ejecución para la prestación de Servicio del Acceso Remoto a Información catastral para las municipalidades de Tonacatepeque, El Congo y San Francisco Menéndez, por presentar solicitud de prórroga de manera extemporánea;** de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del treinta de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta la solicitud de aprobación de la renovación del anexo de ejecución para la prestación del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral para las municipalidades de Tonacatepeque, El Congo y San Francisco Menéndez, por presentar solicitud de prórroga de manera extemporánea.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86, 203 y 206 de la Constitución de la República; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Código Municipal y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que por medio de acuerdo del Consejo Directivo No. 104-CNR/2021, del 1 de junio de ese año, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución para prestar el referido servicio a las municipalidades indicadas. El plazo fue de un año, contado a partir de la fecha de su firma, el que podía ser prorrogado por períodos iguales o menores al plazo antes señalado, mediante la solicitud de prórroga.
- IV. Que en vista que las municipalidades no presentaron sus solicitudes con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento, según la cláusula II del anexo de ejecución, lo viable es la renovación por vencimiento; siendo importante relacionar que dichas municipalidades se encuentran solventes con el pago por los servicios brindados.
- V. Que las condiciones relevantes son: *el objeto*. Establecer las condiciones para la cooperación y coordinación entre el CNR y las municipalidades de Tonacatepeque en el departamento de San Salvador; El Congo, en el departamento de Santa Ana y San Francisco Menéndez, en el

departamento de Ahuachapán; por el plazo de un año prorrogable (para el anexo de ejecución) contado a partir de la fecha de activación del servicio y de plazo indefinido para el convenio marco.

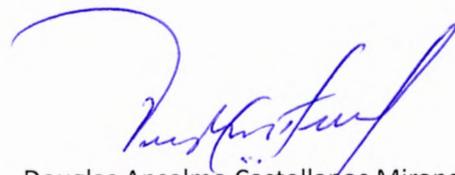
- VI. Que las obligaciones de las municipalidades serán: utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento de los diferentes accesos; brindar al CNR la colaboración y la asistencia técnica en los ámbitos de su competencia.
- VII. Que las obligaciones del CNR son: permitir el acceso de tres usuario por el servicio solicitado a cada una de las municipalidades, capacitar al personal designado por sobre el uso de los sistema y brindar el soporte técnico.
- VIII. Que los ingresos por municipalidad son los que presenta en el siguiente cuadro:

#	MUNICIPALIDAD	INGRESOS MENSUALES	TOTAL PAGADO A LA FECHA
1	TONACATEPEQUE	\$ 162.35	US\$2,435.25
2	EL CONGO	\$ 162.35	US\$2,435.25
3	SAN FRANCISCO MENÉNDEZ	\$ 162.35	US\$2,435.25
		TOTAL INGRESADO	US\$7,305.75

En consecuencia, con base en lo expuesto solicita: 1. Aprobar la renovación del anexo de ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido), por un plazo de un año prorrogable a partir de su activación. 2. Convalidar la prestación del servicio brindado y reconocer los pagos efectuados por la municipalidad de Tonacatepeque el departamento de San Salvador, El Congo en el departamento de Santa Anta y San Francisco Menéndez en el departamento de Ahuachapán, en los términos presentados. 3. Autorizar al Director o al Subdirector Ejecutivo para la suscripción de la renovación del anexo de ejecución al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en los términos y condiciones presentadas.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo expuesto y en las disposiciones citadas:

ACUERDA: I) Aprobar la renovación del anexo de ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral, por el costo mensual de US\$162.35 (IVA incluido), por un plazo de un año prorrogable a partir de su activación. **II) Convalidar** la prestación del servicio brindado y reconocer los pagos efectuados por la municipalidad de Tonacatepeque en el departamento de San Salvador, El Congo en el departamento de Santa Ana y San Francisco Menéndez en el departamento de Ahuachapán, en los términos presentados. **III) Autorizar** al Director o al Subdirector Ejecutivo para la suscripción de la renovación del anexo de ejecución al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en los términos y condiciones presentadas. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cinco de diciembre de dos mil veintidós.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

